
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

**DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL SUMINISTRO DE “SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

**DOCUMENTOS:**

Los pliegos de condiciones que componen este documento son:

- 1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo al mismo.
- 2.-Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 3.-Informe del Técnico de Deportes.

**DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:**

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, es la siguiente: <http://www.torrelavega.es/index.php/sede-electronica/tramites-e-instancias/perfil-de-contratante>


**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Podrá solicitarse por los interesados a través de los siguientes medios:

- 1.- **Información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y documentación complementaria:** Tfno.: 942-81-22-29 / 28 / E-mail: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es)
- 2.- **Información sobre el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnica particulares y documentación complementaria:** Tfno.: 942-80-80-80 (Servicio de Deportes)

**RESPONSABLE DEL CONTRATO Y SERVICIO MUNICIPAL  
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**

- Responsable del contrato: Concejal Delegado de Deportes.
- Servicio Municipal responsable del seguimiento del contrato: Servicio de Deportes.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

**DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**Cláusula 1ª.- Objeto del contrato, necesidades administrativas a satisfacer y documentación contractual.**

**1.- Objeto.**- El presente pliego tiene por objeto, establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes y las demás menciones requeridas por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo, en el contrato de suministro de “*Sistema de gestión de actividades deportivas municipales del Ayuntamiento de Torrelavega*”.

**2.- Necesidades administrativas a satisfacer.**- Resulta necesario implementar procesos autónomos a través de una solución informática para la gestión de deportes con plataforma on line para el Ayuntamiento de Torrelavega.

**3.- Naturaleza jurídica del contrato.**- El contrato regulado en este pliego tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, definido en el artículo 9 del TRLCSP definido como el que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

**4.- Categoría y CPV del contrato.**- El Código CPV del presente contrato, según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es: 72268000-1 Servicios de suministro de software.

**5.- Órgano de contratación.**- En la presente licitación es la Alcaldía-Presidencia.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

## Cláusula 2ª.- Documentación contractual.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:



- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, aplicables a esta contratación.
- b) El contenido de la oferta suscrita por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, así como, en su caso, las aclaraciones realizadas por el mismo a solicitud de la Mesa de Contratación, y que se recojan en las actas que a tal efecto se levanten.
- c) El acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano de contratación.
- d) El contrato que se formalice.

En caso de contradicción entre los documentos contractuales integrantes del contrato, prevalecerán las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

## Cláusula 3ª.- Régimen jurídico del contrato.

1.- El contrato que se formalice constituirá un contrato administrativo de suministro y se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares, y esencialmente por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público (RLCAP).
- Demás normas de desarrollo en materia de contratación pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

2.- Además de lo señalado en los anteriores apartados, en cuanto a la prestación del servicio propiamente dicha, el adjudicatario respetará íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación, según la naturaleza de las diferentes actuaciones definidas en los pliegos.

Asimismo, por el adjudicatario deberá cumplirse en la ejecución del contrato, la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

3.- El desconocimiento por parte del contratista de cualquiera de los términos del contenido de los pliegos que rigen la presente contratación, así como de los documentos anexos que forman parte de ambos pliegos, o de las instrucciones y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

### **CLAUSULAS ECONOMICAS DEL CONTRATO**

#### **Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.**

El contrato se financiará con cargo a la partida 15000.4910. 64106 “Informatización instalaciones deportivas” / Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2017, por el importe de 21.296,00€, IVA incluido.

#### **Cláusula 5ª.- Plazo y condiciones de entrega del suministro.**

1.- El plazo máximo para la ejecución de todo el proyecto, incluyendo la puesta en marcha de la herramienta con todas las funcionalidades descritas, será de 6 meses a contar desde la formalización del presente contrato.

2.- Una vez superado el tiempo previsto en el apartado anterior, por motivos ajenos al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá informar, razonar y documentar la demora.

3.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado todas las pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Administración.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

**Cláusula 6ª.- Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de licitación. Determinación del precio del contrato. Forma de pago.**

1.- El valor estimado del contrato se fija e 17.600€, (IVA excluido).

2.-Presupuesto máximo de licitación.- El importe que servirá a los licitadores como presupuesto máximo de licitación, es el siguiente:

PRECIO .....	17.600,00 €
IVA 21 % .....	3.696,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.296,00 €</b>

3.- Determinación del precio del contrato.- De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 88.2 TRLCSP, el presupuesto referido se ha obtenido en base a los precios del mercado.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en sus ofertas el importe establecido en el pliego como presupuesto máximo de licitación. La presentación de cualquier oferta al alza respecto al tipo de licitación, supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

A todos los efectos, en el coste o presupuesto de contrata como en las ofertas presentadas por los licitadores se entenderán incluidos también todos los gastos directos e indirectos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, materiales, beneficio industrial, gastos de transportes, financieros, mano de obra, seguros y demás que se produzcan hasta la entrega del suministro en el lugar que la administración designe, el IVA que en cualquier caso pueda corresponder que figurará desglosado o como partida independiente y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

**Cláusula 7ª.- Gastos a cargo del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Asumir el pago de I.V.A.
- b) Si el adjudicatario solicitara formalizar el contrato en escritura pública, los gastos de formalización del mismo.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

- c) Los de control y mantenimiento, en los términos establecidos en el apartado 4 del pliego de condiciones técnicas particulares.
- d) Los demás gastos que se deriven de este contrato.

### **Cláusula 8ª.- Garantía provisional.**

1.- En aplicación del artículo 103 del TRLCSP, no se requerirá la presentación de la garantía provisional.

2.- No obstante, la retirada de su proposición por parte del licitador antes de la adjudicación del mismo, o el incumplimiento de la obligación por parte del licitador que resulte propuesto para la adjudicación, de presentar en forma y plazo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación preceptiva prevista en este pliego, acreditativa de los requisitos para contratar con la Administración, así como el incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario, de formalizar el contrato, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del presupuesto de licitación del contrato.

### **Cláusula 9ª.- Garantía definitiva.**

1.- La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Importe sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

2.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del requerimiento. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia de pago de la indemnización establecida en la cláusula 11ª.2 de este pliego.

3.- La garantía definitiva responderá de:

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el TRLCSP.

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Administración, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

5.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

#### **Cláusula 10ª.- Revisión de precios.**

Conforme a las determinaciones Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no se establece revisión de precios del presente contrato, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación se considera que tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las prestaciones.

### **REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

#### **Cláusula 11ª.- Capacidad para contratar y solvencia.**

**1.- Capacidad.-** Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de dicho Texto Legal, como prohibitivas para contratar. Asimismo el objeto del contrato debe contemplarse entre los fines de la persona jurídica que deberá recogerse en sus Estatutos.

El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cuál nombrarán un representante o

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

apoderado único. Las referidas entidades igualmente deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**2º.- Solvencia económica y financiera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado, sin inclusión del IVA conforme establece el artículo 88 del TRLCSP, no excede de 35.000 euros, los licitadores están exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera.

**3º.- Solvencia técnica o profesional:** Se justificará documentalmente, **solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato**, a través de los siguientes medios:

- Acreditación de la experiencia en la realización de trabajos o suministros que consistan en la creación y puesta en funcionamiento de soluciones informáticas para la gestión deportiva con plataforma on line, que se justificará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo objeto demuestre experiencia. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Descripción del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad, de la implantación de la aplicación, resolución de dudas, formación del personal municipal y puesta en funcionamiento de la aplicación que se trate.

**4.-** La falta de acreditación de la solvencia económica y financiera o técnica o profesional y/o la adscripción de medios, en los términos recogidos en este pliego, dará lugar a la exclusión del licitador.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	
<b><u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION</u></b>	

### **Cláusula 12ª.- Presentación de proposiciones: número, lugar y plazo.**

1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2.- Las proposiciones para la presente licitación se presentarán en la Sección Municipal de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, en mano, 8:00 a 13:00 horas, hasta el día señalado en la solicitud de ofertas y en el anuncio que se publique en el perfil del contratante municipal en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>


3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax al número 942-81-22-30, Telex o Telegrama, o por correo electrónico a una de las direcciones siguientes: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es), la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la solicitud de ofertas y en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No serán admitidas las propuestas que se entreguen por empresa de mensajería con posterioridad a la fecha de presentación de proposiciones, aún cuando la remisión de la misma haya sido anunciada previamente al Ayuntamiento.

4.- El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

### **Cláusula 13ª.- Documentación de la proposición del licitador.**

1º.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2º. La proposición, se contendrá en **UN SOBRE cerrado**, incluyendo el modelo Anexo I.- Solicitud de admisión a la licitación, debidamente cumplimentada, con indicación de

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

una dirección de correo electrónico y/o número de fax, admitido a los efectos de practicar las notificaciones derivadas de este contrato, y marcando una “X” en las cuadrículas destinadas a la declaración responsable del licitador, sobre los siguientes extremos:

- 1) Poseer los requisitos previos preceptivos para contratar con la Administración Pública.
- 2) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 3) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Pertenencia o no a un mismo grupo de empresas que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato.
- 5) Someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo si el licitador es empresa extranjera).

#### **Documentación relativa a los criterios de valoración.**

Para la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en este Pliego, los licitadores deberán incluir en el Sobre de licitación, la siguiente documentación:

- Valoración económica (precio ofertado y soporte aplicativo)
- Memoria Técnica y experiencia de uso.

**3º. Documentación relativa a la subcontratación.**- Conforme se recoge en este pliego, caso de que el licitador prevea subcontratar parte del contrato, deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, o identificando las mismas en relación con aquellos subcontratistas que pueda efectuarlo en el momento de presentación de la oferta. El licitador deberá indicar “SÍ” o “NO” en el Modelo Anexo I, de solicitud de admisión a la licitación, según prevea o no subcontratar parte del contrato.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

Caso de concurrir a la licitación en unión temporal de empresas (U.T.E.), la documentación constitutiva de la UTE y el porcentaje de participación en la misma.

4º.- El órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

#### **Cláusula 14ª.- Apertura de sobres de proposición.**



1.- Para la adjudicación del presente contrato no se constituirá Mesa de Contratación.

2.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres de licitación presentados, levantándose Acta del acto de apertura y remitiéndose la documentación presentada por los licitadores, a los servicios municipales, a fin de ser valoradas las ofertas y emisión de informe con propuesta de adjudicación a la proposición que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento en atención a los criterios de valoración indicados en el presente pliego. El informe-propuesta será remitido a la Sección Municipal de Contratación y Compras.

3.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará mediante correo electrónico o fax a los interesados, en la dirección de correo o número de fax indicado en la solicitud de participación, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, transcurrido el cual y efectuada por los licitadores la subsanación de la documentación requerida o no efectuada ésta, el órgano de contratación determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento.

4.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax señalado por el licitador en su solicitud de participación, a tal efecto el intento acreditado de remisión a la dirección de correo electrónico o al número indicado por el licitador, equivaldrá a la notificación efectuada, cuando ésta no sea debida a fallos en el correo electrónico o Fax municipal, sin perjuicio de que ésta se reitere en días sucesivos.

#### **Cláusula 15ª.- Criterios de valoración de las ofertas y de adjudicación del contrato.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, se atenderá a varios criterios de adjudicación, que serán

### **I.- Cuantificables mediante fórmula: Máximo 60 puntos.**

A).- Precio ofertado. Puntuación máxima: 40 puntos. Cada una de las ofertas se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la oferta} = \frac{\text{Mejor precio presentado} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Oferta a puntuar}}$$

Para llevar a cabo la valoración económica, y que sea admitida la oferta, será requisito necesario que no se supere el importe global previsto para como importe de licitación.

B).- Soporte aplicativo. Puntuación máxima: 20 puntos

Precio anual de soporte de la solución informática para la gestión de deportes con plataforma on-line para el Ayuntamiento de Torrelavega.

$$\text{Puntos de la oferta} = \frac{\text{Mejor precio presentado} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Oferta a puntuar}}$$

La oferta deberá incluir el coste anual del servicio de alojamiento del aplicativo, así como la totalidad de gastos derivados del mantenimiento del aplicativo.

### **II. Cuantificable mediante juicios de valor: Máximo 40 puntos.**

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

C).- Memoria técnica. Puntuación máxima: 25 puntos.

Memoria técnica descriptiva del proyecto a realizar, en la que se valorará el proyecto global de sistema de gestión de actividades, atendiendo a criterios tales como su puesta en funcionamiento, organización, medios personales y materiales, etc.

La memoria describirá como mínimo las siguientes áreas:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

- a).- Plan de proyecto (incluyendo todas las fases del proyecto)
- b).- Medios personales.
- c).- Análisis y diseño técnico (incluyendo las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas).
- d).- Adecuación a los requisitos de seguridad.
- e).- Integración con los sistemas contables y demás aplicativos del ayuntamiento.
- f).- Formación a usuarios del Ayuntamiento.
- g).- Configuración.
- h).- Plan de pruebas.
- i).- Manual técnico.

Además deberá suministrarse:

1. Plan de ejecución con instalación, configuración y migración del actual sistema al nuevo, teniendo en cuenta que deberá ejecutarse para interferir lo menos posible en el trabajo del Ayuntamiento.
2. Transferencia de conocimiento aportando toda la documentación de instalación, equipamiento y contenido de la solución informática para la gestión de deportes, que incluya al menos copia de todo el aplicativo, Documentos de instalación, copia de la estructura de tablas, así como todos los perfiles de administración tanto de la base de datos, aplicativo web, panel de gestión del hosting....etc.

La memoria contendrá, en hoja independiente, un índice de su contenido.

El proyecto técnico que presenten las empresas licitadoras deberá cumplir las siguientes condiciones de formato:

- El tamaño de papel exigido será DIN A4 y no podrá ocupar más de 60 folios ambas caras, es decir, un total de 120 caras, excluidas portada, contraportada e índice.
- El tipo de letra a utilizar será Times New Roman en tamaño 12 para los textos principales del proyecto.
- Se utilizará interlineado Sencillo.
- Se permitirá otros formatos para títulos, encabezados, pies de fotos y otros elementos de apoyo.

Estas indicaciones se han descrito en función del programa de edición de textos Microsoft Word. De utilizarse un programa distinto se usarán las condiciones de formato equivalentes.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

Se valorarán las características de la solución propuesta en respuesta a los requisitos planteados en el presente pliego técnico y la descripción de los procedimientos específicos para prestar el servicio. No se valorarán descripciones generalistas de metodologías, sino exclusivamente su aplicación específica a los servicios solicitados para el SMD de Torrelavega en el presente pliego.

**D).- Experiencia de uso (15 puntos).**

El licitador deberá presentar junto con la oferta un aplicativo de muestra donde los servicios técnicos del Ayuntamiento puedan testarlo.

Se valorará su diseño, funcionalidad, arquitectura, estructura de contenidos, formato, calidad narrativa, coherencia, funcionalidad y facilidad de uso principalmente.

2.- Una vez valoradas las proposiciones presentadas, con las tres ofertas (o número inferior en su caso) que hayan alcanzado la mejor puntuación, el Ayuntamiento podrá entablará una negociación encaminada a mejorar las ofertas. Esta negociación se realizará mediante petición escrita, por fax o correo electrónico, de mejora de las ofertas. Los licitadores invitados, si lo estiman oportuno, remitirán, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de remisión de la invitación, la mejora a su oferta inicial. Toda la documentación de esta fase de negociación se incorporará al expediente de contratación.

3.- En caso de que finalmente se produzca empate entre dos o más licitadores en la puntuación obtenida, se resolverá, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º) Precio más bajo ofertado.
- 2º) Calidad de la oferta.
- 3º) Sorteo público.

**Cláusula 16ª.- Proposiciones con valores anormales o desproporcionados.**

1.- Se estima que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando la propuesta económica de la Cláusula 15ª.1.2º de este pliego se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas o exceda, en cualquiera del resto de los apartados

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

recogidos en la Cláusula 15ª.1.1º de este pliego, de los valores que permiten la máxima puntuación en cualquiera de sus apartados.

2.- A los efectos de aplicación del artículo 85.3 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, se considerarán que se encuentran en baja temeraria aquellas ofertas que persistan en tal condición tras la realización del primer cálculo de la misma en el que no se computen las ofertas que excedan del 10% de las media de las ofertas presentadas.

3.- Para agilizar el procedimiento de adjudicación, en el supuesto de que haya más de una oferta incurso en presunción de temeraria, la Mesa podrá acordar formular simultáneamente el requerimiento de justificación a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en dicha situación. En tal caso, dicha justificación se presentará en sobre cerrado, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Mesa de Contratación.

4.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador incurso en baja temeraria y considerando igualmente los informes que se recaben de los servicios municipales, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las proposiciones y se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

#### **Cláusula 17ª.- Clasificación de las ofertas.**

1.- La Alcaldía-Presidencia, recibido el informe-propuesta de adjudicación correspondiente, dictará decreto, clasificando las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo exclusivamente para ello a los criterios de valoración y adjudicación fijados en este pliego. Si ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera los requisitos establecidos en este pliego, la resolución declarará desierta la licitación.

2.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- La que acredite estar en posesión de los requisitos previos relativos a la personalidad del licitador y a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

b.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c.- Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.

d.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

e.- Los acreditativos de la efectiva disposición de los medios que el licitador se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La presente notificación será efectuada al candidato, mediante correo electrónico o Fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de participación.

3.- La documentación relativa a la acreditación de la personalidad del empresario y de la representación en su caso, así como la disponibilidad de la solvencia, no será necesaria su aportación cuando el licitador propuesto para la adjudicación se encuentre inscrito en el Registro municipal de Contratistas del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de lo cual los licitadores incluidos en el Registro de contratista municipal deberán aportar, junto con una copia de la inscripción en el Registro municipal, y en aplicación de lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado aportado no han experimentado variación.

4.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **Cláusula 18ª.- Adjudicación del contrato.**

1.- Por la Alcaldía-Presidencia se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación, salvo que, en su caso, existiesen defectos subsanables en la documentación administrativa, en cuyo caso se concederá al licitador, un plazo de tres días hábiles para la subsanación, transcurridos los cuales sin que el licitador hubiese



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

subsanado los defectos apreciados, la Alcaldía-Presidencia formulará el mismo requerimiento, al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

2.- No se declarará desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3.- La adjudicación, que será motivada con base en los informes técnicos obrantes en el expediente, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En todo caso será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

4.- La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, conforme disponen los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


## **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **Cláusula 19ª.- Formalización del contrato.**

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento acordará la resolución del mismo, exigiendo el abono de la indemnización fijada en la cláusula 5.2 de este pliego, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo.

3.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del apartado 4 párrafo dos del art. 156 del TRLCSP.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

4.- Las notificaciones recogidas en el presente artículo se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de participación, y publicación en el perfil del contratante municipal, computándose los plazos para la formalización del contrato administrativo a partir de la fecha en que se hayan cumplido los dos requisitos indicados.

## EJECUCION DEL CONTRATO

### **Cláusula 20ª.- Prerrogativas de la Administración contratante.**

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, por razones de interés público, podrá modificar el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Los acuerdos o resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. En caso de duda, las cláusulas de contrato siempre se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses municipales.

### **Cláusula 21ª.- Ejecución defectuosa y penalidades.**

1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello a los que se refieren las cláusulas del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía definitiva constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, en los términos que establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato será sancionado, a tenor de lo establecido en el artículo 212.4 del TRLCSP.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

3.- Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutiva, adoptada a propuesta de la Concejalía delegada de Deportes, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total deba abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva constituida cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista, en los términos señalados en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Cláusula 22ª.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 23ª.- Resolución del contrato.**

1.- Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 223 y en el artículo 299 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) Por la pérdida sobrevinida del adjudicatario, de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) Por el incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que se podrán imponer de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

- c) Por la obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- d) Por el incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

2.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

4.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 de la citada Ley.

## **OTRAS DISPOSICIONES**

### **Cláusula 24ª.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones que se practiquen a los licitadores en el marco de la presente licitación, así como las que se efectúen al adjudicatario durante la ejecución del contrato, se podrán efectuar por el Ayuntamiento, con plena eficacia, a la dirección de correo electrónico o al número de fax que el licitador exprese en la solicitud de admisión al procedimiento.

### **Cláusula 25ª.- Régimen jurídico.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

no se oponga al TRLCSP, Real Decreto 817/2009, Ley 7/85 de 2 de abril y R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Cláusula 26ª.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativo, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN Y PROPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

**Y (cumplimentar sólo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas)**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

**EXPONE/N:**

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento negociado y varios criterios de adjudicación, la ejecución de la obra de:

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO “SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

2º.- Que ha/n examinado el Proyecto de Ejecución y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, les encuentra/n de conformidad y les acepta/n íntegramente.

3º.- Que manifiesta/n su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y **Cláusula 12ª.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara/n responsablemente que el licitador (marcar en su caso la cuadrícula correspondiente con una “X”):**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

**Posee los requisitos previos preceptivos para contratar con la Administración Pública, comprometiéndose a su acreditación documental ante el Ayuntamiento previamente a la adjudicación en su caso del contrato.**

**No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.**

**Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.**

**De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código del Comercio, y a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, (marcar con una "X" las cuadrículas que correspondan):**

**El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial**

**El licitador pertenece al Grupo/s de empresas:**

.....  
 .....

**Ninguna otra empresa del grupo presenta proposición en la presente licitación.**

**Presentan proposición en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo:**

.....  
 .....

**Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadrícula solo si el licitador es empresa extranjera).**

4º.- Que ..... (indíquese SÍ o NO) tiene previsto subcontratar, parte del contrato.

La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es la siguiente:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

.....  
 .....  
 .....

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontractar es **(indicar importe “o” porcentaje)**:

.....  
 .....  
 .....

Y el nombre o perfil empresarial por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que el licitador vaya a encomendar la realización de la parte del contrato que tiene previsto subcontractar:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

5º.- Que ..... (indíquese Sí o NO) concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)

Se aporta la documentación acreditativa del compromiso de constitución en U.T.E., siendo el porcentaje de participación en la misma el siguiente **(solo en caso de licitar en U.T.E.)**: .....

6º.- Que se compromete/n a ejecutar la obra objeto de licitación en las condiciones siguientes:

**A.- VALORACIÓN ECONÓMICA :**

**1. Precio ofertado:**

..... € (en letra y número)

I.V.A. (..... %): ..... € (en letra y número)



 <b>AYUNTAMIENTO TORREAVEGA</b>	Nº de verificación: 11775453032304626011
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torreavega.es">https://sede.torreavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000321W	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 14/02/2018	

TOTAL: ..... € (en letra y número)

**2. Soporte aplicativo:**

..... € (en letra y número)

I.V.A. (..... %): ..... € (en letra y número)

TOTAL: ..... € (en letra y número)

**B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (se adjunta la documentación correspondiente):**

1. **Memoria técnica. (incluir).**
2. **Experiencia de uso. (incluir).**

Por todo lo cual,

**SOLICITA:** La admisión de la proposición que antecede y su valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En ....., a ....., de ....., de .....

Fdo.: .....

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**